## UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLCO DE TELECOMUNICACIONES ELECOMUNICACIONESFOLIO ELECTRÓNICO: FET093588CO-512561

## NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 035510

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE JUNIO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 170 FRACCIÓN III, 176, 177 FRACCIÓN IY 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN: 4 FRACCIONES $V$, INCISO III) Y X INCISO i) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRTTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

AUTORIZACIÓN DE CRUCE FRONTERIZO

AUTORIZACIÓN PARA:
INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS

OTORGADA A: NEUTRAL NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.

USUARIO FINAL: NEUTRAL NETWORKS USA, INC.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:
|FT/223/UCS/740/2019

FECHA DE OFICIO: 03 DE MAYO DE 2019


# ift 

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emillano Zapata"

## UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS |FT/223/UCS/740/2019

NEUTRAL NETWORKS, S. DE R.L. DE C.V.
Samir Kussaba. Representante legal LAURA Agustín Manuel Chávez 1-001 SANCHEZ RIVEROE Col. Centro de Cludad Santa Fe
Alvaro Obregón. C.P. 01210. Cludad de Méxlco
Cludad de México a 3 de mayo de 2019
W \% INSTIUTO FEDERAL DE TELCOMUNOACIONES

D4 JUN 2019
 REGETHL PULLCO DE TELECONUNCACIONES. hOMDRE Y HORA.

Me reflero a su solliltud presentada ante este Instltuto Federal de Telecomunicaciones ("Instltuto") el 7 de marzo de 2019 medlante el formato IFT-AUTORIZACIÓN-D3, por medio del cual, en nombre y representación de Neutral Networks, S. de R.L. de C.V. ("Neutral") sollcita autorización para instalar y operar un enlace transfronterizo para cursar tráfico público Internaclonal por fibra óptica. ("Sollicltud") entre Neutral en Monterrey Nuevo León, México, y Neutral Networks Usa, Inc, en Laredo, Texas, Estados Unidos de América.

Al respecto, la Dirección General de Autorizaciones y Serviclos medlante el oficlo IFT/223/UCS-AUSE/1434/2019 de 19 de marzo de 2019, requirió a Neutral la presentación del convenlo a que alude en su formato de solicitud IFT-AUTORIZACIÓN-D3, así como aclare el objeto del convenio y los serviclos que prestará a través del cruce transfronterizo.

Medlante escrito ingresado el 24 de abrill de 2019, Neutral desahoga el requerimlento y señala lo sigulente:

1. Adjunta el contrato marco de prestación de serviclos de telecomunicaciones que celebran, Neutral Networks, y Neutral Networks USA, Inc.
2. Neutral Networks al amparo al Titulo de Concesión Única del que es titular, pretende prestar servicios de Ethernet e internet.
3. El objeto del "Contrato de fibra óptlca y otorgamlento de $\mathbb{R U}$ " consisten en señalar las características del sistema de comunicaclón de fibra óptica que Neutral Network Instalará para la prestaclón del serviclo de internet, que se obtendrả del operador extranjero

Al respecto el art 770 fracclön Ill, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radlodifusión (en lo sucesivo la "key"), establece que se requiere autorizaclón del Instituto para Instalar

```
Insurgentes Sulr 838,
Col. Del Valle, C.P.03100
Demarcacion Terltorial Benito Juarez,
Cludad dé México.
Tels; (55) 5015:4000
```

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
"2019, Año del Caudllo del Sur. Emillano Zapata"
equipos de telecomunlcaciones y medlos de transmisión que crucen las fronteras del pais; asimismo las Reglas 4 y 18 de las "Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamlento de auforizaciones en materia de telecomunicaclones establecldas en la Ley Federal de telecomunicaclones y Radiodifusión" modificadas el 7 de junio de 2018, ("Reglas") indican los requisitos que deben reunir las sollittudes de autorlzación para instalar enlaces transfronterizos para cursar tráflco públlco que no Involucren el uso del espectro radloeléctrlco.

En ese sentido, Neutral presentó su solicitud el 7 de marzo de 2019 medlante el formato IFT-AUTORIZACIÓN-D3; a que se reflere la Regla 18 de las Reglas y acompañó la sigulente documentación:

1. Coplas certiflcadas de las escrituras públicas 38,898 de 30 de agosto de 2016 y 39,856 de 30 de noviembre de 2016 pasadas ante la fe del notarlo públlco número 24 de la Cludad de Monterrey, Nuevo León que acredita la naclonalldad de la empresa solicitante, así como la representaclón legal del promovente.
2. Copla simple de la identificaclón del representante legal.
3. Copla simple del comprobante de dómicillo de Neutral, consistente en recibo expedido por la CFE.
4. Documento que describe el cruce transfronterizo.

De la documentaclón aportada se desprende que se trata de un cruce transfronterizo por fibra óptica entre Neutral Networks en la Cludad de Monterrey, y Neutral Networks USA, Inc. en Laredo, Texas, Estados Unidos.

Señala que la terminal en México se encuentra ubicada en Av. San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 064000, en Latltud $25^{\circ} 39^{\prime} 56.99^{\prime \prime} \mathrm{N}$ y Longltud -100 ${ }^{\circ} 19^{\prime} 1.80^{\prime \prime} \mathrm{O}$; en tanto que en el extranjero la terminal se encuentra en Matamoros 520, en Laredo, Texas, C.P. 78040 coordenadas Latitud $27^{\circ} 30^{\prime} 23.56^{\prime \prime} \mathrm{N}$ y Longitud $99^{\circ} .30^{\prime} 5.11^{\prime \prime} \mathrm{O}$.

Por lo antes expuesto y tomando en consideraclón que se da cumpllimlento a las Reglas 4 y 18 de las Reglas y no se vulnera ninguna disposiclón de carácter legal, reglamentario o administrativo, esta Unidad Administratlva autoriza a Neutral Networks, S.A. de C.V. a instalar y operar el enlace transfronterizo en fibra óptica para cursar tráflco público internacional que no involucra el uso del espectro radloeléctrico, mismo que se establecerá entre la Cludad Monterrey, Nuevo León y la Cludad de Laredo Texas،

Esta autorizaclón se emite, sin perjulclo de las disposiclones estatales y municlpales que en su caso deban observar en materia de desarrollo urbano y protecclón ecológica apllcables.

## Insurgentes Sur 838,

Col. Del Valle, C.P, 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Cludad de México.
Tels. (55) 50154000

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constltución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 135 y 170 fracclón III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; reglas 3 fracción V, 4 y 18 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaclones en materia de telecomunicaclones establectdas en la Ley Federal de Telecomunlcaciones y Radlodifusión; 32, y 35 fracciones II del Estatuto Orgánico del Instltuto Federal de Telecomunicaciones.

c.c.p. Robente Flores Novarrete: Dlector General Adjunto del Registro Públlco de Telecomunicaclones.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## ANEXO AL OFICIO IFT/223/UCS/740/2019.

## Fechado el 3 de mayo de 2019

| Cludad de México a 3 de mayo de 2019. |
| :---: | :---: | :---: | :---: |

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C,P, 03100
Demarcación Terrtorial Benito Juárez.
Cludad de México.
Tels: (56) 50154000

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## 4. Derechos del titular de la autorización

El objeto de la Infraestructura objeto de la sollititud, es habilitar la conexión física en formato óptico entre las redes públicas de telecomunicaciones de estos dos Países: México y Estados Unidos, para la prestación del servicio entre la red del operador extranjero y la red de NEUTRAL NETWORKS.

## 5. Obligaciones del titular de la autorización

Entregar, a petición del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la información que permita conocer la operación y explotación del enlace transfronterizo autorizado, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Permitir al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones debidamente acreditado, el acceso a sus instalaciones, así como otorgarles todas las facilldades para que lleven a cabo las labores de inspección y verificación que correspondan, atento a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## 6. Condiciones de la autorización

a. Cualquler modificación a la información contenida en la presente autorización, en el Convenio y la descrípción del proyecto presentada, requiere autorización previa del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en observancia de la Regla 24 de las citadas Reglas.
b. Los derechos y obligaciones afectos a la presente autorización, no podrán cederse, enajenarse o gravarse en forma alguna, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Regla 28 de las Reglas.
c. Asimismo, para la operación del enlace transfronterizo autorizado se deberá observar, en todo momento, lo que al efecto disponen la Constitución de la Unlón Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la misma Unión Internacional de Telecomunicaciones.
d. La presente autorización se extinguirá de pleno derecho en caso de incumplimiento por parte de NEUTRAL NETWORKS, S.A. de C.V. a lo establecido en las Reglas para el otorgamiento de autorizaciones, y demás disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, en términos del artículo 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de conformidad con el articulo 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan

Insurgentes Sur 838 ,
Col. Del Valle, C,P, 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez
Cludad de México.
Tels. (55) 50154000

## 7. Vigencia de la autorización

a. Dlez años a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, prorrogable hasta por plazos iguales siempre y cuando lo sollicite el autorizado dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la autorización, se encuentre en cumplimiento de obligaciones y acepte las condiciones que establezca el Instituto.
b. En el caso de que la operación del enlace transfronterizo que se autoriza sea suspendida permanentemente, NEUTRAL NETWORKS, S.A. de C.V. deberá dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de los 15 (quince) dias hábiles posteriores a la fecha de la suspensión.

La presente autorización se otorga con fundamento en el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexic̣anos; los articulos $1,2,4,5,6,7,135$ y 170 fracción ill de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 y 35 fracción Il del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como las Reglas 1, 2 fracción Ill, 3 fracciones V, XIV y XVI, 4, y 18 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Insurgentes Sur 838,
Col, Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorlal Benito Juárez,
Cludad de México.
Tels. (55) 50154000

